

Nº de Estaquilla	X	Y
44D1	387362,67	4072291,59
44D2	387366,88	4072293,34
44D3	387369,94	4072296,71
45D	387379,64	4072313,73
46D	387382,32	4072320,55
47D	387384,77	4072324,24
48D	387388,52	4072326,58
49D	387420,09	4072337,88
50D	387440,77	4072339,38
51D	387465,62	4072346,90
52D	387479,25	4072352,40
53D	387500,40	4072352,62
54D	387515,14	4072355,91

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II, desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería. VP @ 2211/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II, desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Albox, fue clasificada por Resolución de fecha de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha de 29 de abril de 1999, con una anchura legal de 40 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de diciembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), que permitirá al mismo tiempo, tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

También forma parte esta vía pecuaria del Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales).

Mediante la Resolución de fecha 28 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales del Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 17, de fecha 26 de enero de 2006.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 130, de fecha de 10 de julio de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado una solicitud de Modificación de Trazado por parte de varios interesados.

La solicitud formulada será objeto de su estudio y valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de junio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», en el término municipal de Albox, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la Proposición del Deslinde los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Escrito de alegaciones presentado por doña María Josefa Oller Teruel, don Francisco Miguel Oller Teruel, don Matias Teruel García, don Jerónimo Guillén Caparrós, doña Águeda Fernández Navarrete, don Ismael Carmona Oller, don Miguel Teruel García, y doña Francisca Berbel Granero, afectados por este expediente de deslinde, y treinta y un firmantes más, en el que manifiestan que la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas» a su paso por el Barrio de Llano de los Olleres, de mantenerse su actual trazado afectaría a una zona que en la actualidad se encuentra en pleno proceso de transformación urbanística, ya que en el avance en proceso del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Albox, se considera zona urbanizable, y por tanto susceptible de un previsible crecimiento que, podría verse claramente alterado de persistir el trazado actual con las negativas repercusiones que implicaría a los vecinos, por lo que solicitan que se estudie la propuesta de modificación de trazado que presentan los interesados, pu-

diendo establecerse un trazado alternativo que podría discurrir circunvalando el referido barrio por la zona Sur, y siguiendo el recorrido de la Rambla Saliente, hasta su enlace con la Rambla de Albox, para así continuar por la misma, hasta la conexión con el trazado actual, una vez se haya salvado el Barrio del Llano de Olleres. Adjuntan los interesados un plano de situación de dicho trazado alternativo, que no alteraría en absoluto las características de la Cañada Real, respetando escrupulosa y totalmente los requisitos establecidos en el artículo 32 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Indicar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que podrá ser solicitado por los interesados en cualquier momento si se reúnen los requisitos del artículo 32 del citado Reglamento.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 15 de mayo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II desde la Rambla de Oria hasta la Rambla Saliente, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.314,48 metros lineales.
- Anchura: 40 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Albox, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 40 metros (exceptuando los tramos en los que se adapta tal y como consta en el Proyecto de clasificación, a los obstáculos naturales del terreno y a su paso por zonas urbanas diseminadas), una longitud deslindada de 2.314,48 metros, una superficie deslindada de 59.044,35 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Cúllar a Arboleas». Esta finca linda:

Al Norte, con las siguientes parcelas:

- Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.
- Parcela de frutales, con titular catastral García Sáez Pedro. Polígono 23, Parcela 175 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Reche Chacón Serafina. Polígono 23, Parcela 182 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Martínez Juan Quintín. Polígono 23, Parcela 173 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 172 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Oller Liria Miguel. Polígono 23, Parcela 171 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 160 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, camino y cultivo, con titular catastral Granados Egea Juan. Polígono 23, Parcela 157 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Berbel Granados Francisco. Polígono 23, Parcela 140 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 23, Parcela 133 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 23, Parcela 133 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Berbel Granados Francisca. Polígono 23, Parcela 132 en el término municipal de Albox.

- Parcela de urbana, con titular catastral desconocido, Polígono 23, Parcela 9010 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral García García Isabel. Polígono 23, Parcela 110 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Carmona Ramos Dolores, Polígono 23, Parcela 109 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90017 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 22, Parcela 90001 en el término municipal de Albox.

- Vereda de la Cuesta del Sargento a la de los Madereros o de la Rambla del Saliente.

Al Sur, con las siguientes parcelas:

- Cordel de la Torre.

- Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Ortega Joaquín, Polígono 29, Parcela 200 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Martínez Ortega Joaquín, Polígono 29, Parcela 200 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cresswell Keith, Polígono 29, Parcela 203 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo y construcción, con titular catastral Galera Aranega Juan Pedro, Polígono 29, Parcela 69 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral García Martínez Pedro José, Polígono 29, Parcela 70 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Navarro Martínez José, Polígono 29, Parcela 93 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Carmona Navarrete María, Polígono 29, Parcela 94 en el término municipal de Albox.

- Parcela de frutales, con titular catastral Guillén Caparrós Jerónimo, Polígono 29, Parcela 96 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 29, Parcela 90002 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90013 en el término municipal de Albox.

- Parcela de urbana, con titular catastral desconocido, Polígono 23, Parcela 9010 en el término municipal de Albox.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Carmona Ramos Dolores, Polígono 23, Parcela 109 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, Parcela 90017 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 22, Parcela 90001 en el término municipal de Albox.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 37, Parcela 90007 en el término municipal de Albox.

Al Este, con la Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 37, Parcela 90007 en el término municipal de Albox.

Al Oeste, con la Parcela de monte bajo y carretera, con titular catastral Martínez Ortega María, Polígono 29, Parcela 204 en el término municipal de Albox.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
1I	572940,79	4142974,17	1D	572938,92	4142952,28	
2I	572945,85	4142975,11	2D	572945,61	4142950,41	24,12
3I	572971,43	4142992,67	3D	572944,34	4142959,49	29,18
4I	572974,62	4143000,51	4D	572946,26	4142967,01	16,33
5I	572960,56	4143010,46	5D	572955,13	4142973,48	33,89
6I	572951,74	4143016,69	6D	572969,87	4142981,31	124,34
7I	572946,31	4143024,02	7D	572982,84	4142994,49	260,98
8I	572946,09	4143035,97	8D	572986,09	4142999,41	46,68
			9D	572984,97	4143005,93	28,98
			10D	572978,13	4143029,53	
10I1	572940,96	4143044,25				39,98
10I2	572944,89	4143051,78				40,00
10I3	572950,49	4143058,44				40,00
10I4	572957,40	4143063,74				40,00
10I5	572965,29	4143067,41				40,00
10I6	572973,79	4143069,29				40,00
10I7	572982,49	4143069,29				40,00
11I	573093,53	4143057,10	11D	573093,94	4143016,81	40,00
			12D	573100,51	4143022,51	
			13D	573129,49	4143021,45	
14I	573194,16	4143070,24	14D	573206,25	4143031,47	35,10
15I	573265,41	4143106,87	15D	573284,17	4143071,55	40,00
16I	573334,13	4143144,56	16D	573356,36	4143111,13	40,00
17I	573385,32	4143185,30	17D	573407,94	4143152,18	40,00
			18D	573457,89	4143181,18	40,00
18I1	573437,81	4143215,77				40,00
18I2	573445,88	4143219,33				40,00
18I3	573454,54	4143221,04				40,00
18I4	573463,37	4143220,80				40,00
18I5	573471,92	4143218,64				40,00
			19D	573512,97	4143160,54	40,00
19I1	573527,01	4143198,00				40,00
19I2	573534,49	4143194,26				40,00
19I3	573541,04	4143189,04				40,00
20I	573547,42	4143178,12				38,07
21I	573557,79	4143166,81				51,03
22I	573565,50	4143164,96				
23I	573574,75	4143152,05				
24I	573576,68	4143139,54				
25I	573579,93	4143134,28				

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
26I	573580,53	4143125,68	26D	573561,54	4143112,72	
27I	573600,17	4143124,12				
28I	573625,35	4143065,26				40,00
			28D1	573588,58	4143049,52	40,00
			28D2	573593,09	4143041,61	40,00
			28D3	573599,27	4143034,93	40,00
			28D4	573606,81	4143029,82	40,00
			28D5	573615,31	4143026,54	40,00
			28D6	573624,33	4143025,27	40,00
			28D7	573633,40	4143026,08	40,00
			28D8	573642,05	4143028,91	40,00
29I	573631,90	4143068,27	29D	573649,54	4143032,35	
30I	573637,42	4143060,53	30D	573644,14	4143047,12	0,29
31I	573641,85	4143052,97				27,22
32I	573642,23	4143052,01				5,12
33I	573644,98	4143052,33	33D	573647,75	4143047,67	
34I	573656,07	4143058,55	34D	573665,08	4143058,23	
35I	573666,24	4143065,33				5,30
36I	573674,37	4143070,81	36D	573676,13	4143065,35	5,35
37I	573682,67	4143072,86	37D	573684,39	4143068,14	
38I	573691,33	4143073,57	38D	573690,05	4143068,86	4,71
			39D	573697,70	4143068,78	
40I	573704,72	4143072,41	40D	573704,47	4143068,20	4,38
41I	573715,03	4143070,05	41D	573715,85	4143065,29	4,29
42I	573736,54	4143062,08	42D	573737,25	4143056,57	4,48
43I	573759,80	4143051,95	43D	573760,08	4143046,12	4,96
44I	573775,48	4143043,70	44D	573778,66	4143036,81	4,86
45I	573792,94	4143032,84	45D	573793,28	4143025,66	4,64
46I	573810,10	4143018,67				5,86
47I	573820,11	4143008,91	47D	573813,99	4143006,11	5,91
48I	573840,50	4142987,74	48D	573830,65	4142989,82	
49I	573850,73	4142974,29	49D	573848,21	4142970,42	5,16
50I	573873,64	4142949,45	50D	573872,61	4142942,81	4,81
51I	573907,91	4142909,71	51D	573898,64	4142912,27	5,23
52I	573940,92	4142870,97	52D	573927,69	4142878,13	5,41
53I	573964,13	4142846,29	53D	573953,60	4142850,29	4,86
			54D	573967,11	4142837,14	
55I	573993,69	4142820,27	55D	573990,16	4142815,76	4,72
56I	574029,74	4142790,36	56D	574011,10	4142797,87	5,96
			57D	574037,60	4142776,35	
58I	574078,92	4142752,08	58D	574066,83	4142754,21	6,10
59I	574106,89	4142734,38	59D	574094,48	4142736,94	4,53
60I	574128,86	4142719,99	60D	574117,67	4142722,00	4,51
61I	574141,46	4142710,25	61D	574131,05	4142711,70	5,23

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÚLLAR A ARBOLEAS», TRAMO II, DESDE LA RAMBLA DE ORIA HASTA LA RAMBLA SALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M de la vía pecuaria «Cañada Real de Cúllar a Arboleas», tramo II

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
62I	574151,11	4142699,76	62D	574145,55	4142696,80	6,30
63I	574155,14	4142693,66	63D	574152,04	4142689,47	5,57
64I	574164,57	4142678,06	64D	574158,21	4142676,29	5,45
65I	574167,93	4142670,58	65D	574166,56	4142667,69	3,93
66I	574172,22	4142665,39	66D	574173,41	4142656,03	3,34
67I	574185,36	4142642,08	67D	574179,74	4142642,69	3,89
68I	574187,91	4142638,86	68D	574189,87	4142629,48	4,13
69I	574209,58	4142615,01	69D	574208,11	4142608,31	5,12
70I	574222,03	4142601,21	70D	574216,28	4142600,46	5,13
71I	574227,02	4142594,10	71D	574220,76	4142594,38	5,01
72I	574229,84	4142588,24	72D	574223,42	4142588,96	5,48
73I	574231,93	4142582,02	73D	574226,42	4142582,66	5,25
74I	574228,89	4142601,07	74D	574228,35	4142576,60	3,69
75I	574231,41	4142615,91	75D	574229,82	4142570,98	1,81
76I	574239,86	4142606,43	76D	574232,32	4142565,70	29,76
			77D	574234,07	4142563,54	
			78D	574236,39	4142561,50	
			79D	574237,43	4142545,17	
80I	574253,94	4142574,97	80D	574238,15	4142538,07	23,51
81I	574325,63	4142537,04				40,00
			81D1	574306,92	4142501,69	40,00
			81D2	574315,10	4142498,45	40,00
			81D3	574323,80	4142497,09	40,00
			81D4	574332,58	4142497,65	40,00
			81D5	574341,03	4142500,13	40,00
82I	574506,45	4142612,47				40,00
			82D1	574521,85	4142575,56	40,00
			82D2	574530,99	4142580,89	40,00
			82D3	574538,41	4142588,42	40,00
			83D	574654,63	4142742,86	40,00
83I1	574622,66	4142766,91				40,00
83I2	574629,01	4142773,58				40,00
83I3	574636,71	4142778,62				40,00
83I4	574645,36	4142781,77				40,00
84I	574662,94	4142786,23				
						3,34

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite de términos de Begijar en dirección Noroeste, hasta unos 540 metros pasado el arroyo del Matadero, en el término municipal de Baeza, provincia de Jaén. VP @46/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Viejo de Jaén», tramo desde el límite